

Protocolo general de colaboración entre la Generalitat Valenciana, el Ministerio de Cultura y Deporte, la Diputación Provincial de València, el Ayuntamiento de Xàtiva, el Sr. Raimon Pelegero Sanchis y la Sra. Annalisa Corti Sincerì, para la puesta en marcha de la *Fundació Raimon i Annalisa* i del *Centre Raimon d'Activitats Culturals*.

València, en el Palau de la Generalitat, 27 de Julio de 2020

REUNIDOS

El Sr. Ximo Puig y Ferrer, en nombre y representación de la Generalitat Valenciana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

El Sr. José Manuel Rodríguez Uribes, Ministro de Cultura y Deporte, actuando en nombre y representación de dicho Ministerio, de conformidad con lo que dispone el Real Decreto 8/2020, de 12 de enero, por el que se nombran Ministros del Gobierno, y en uso de la competencia atribuida en el artículo 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Sr. Roger Cerdà Boluda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Xàtiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Sr. Antoni Francesc Gaspar Ramos, en nombre y representación de la Diputación Provincial de Valencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por el señor Sr. Juan Jiménez Hernandis, Oficial Mayor de la Corporación.

El Sr. Raimon Pelegero Sanchis (en adelante, Raimon) y la Sra. Annalisa Corti Sincerì (en adelante, Annalisa), actuando ambos en su propio nombre.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente y recíprocamente capacidad para subscribir el presente protocolo general de colaboración.

MANIFIESTAN

Que es voluntad de Raimon y Annalisa destinar sus derechos de propiedad intelectual, su fondo bibliográfico, artístico y documental, así como su patrimonio personal, con las

determinaciones que se concretan en los correspondientes estatutos, a la dotación de una fundación de derecho privado que tendrá como finalidad reunir, custodiar, difundir e investigar toda la documentación, en cualquier formato, relativa a su obra, para hacerla accesible y darle un uso educativo y científico. La fundación, con el nombre de *Fundació Raimon i Annalisa de la Comunitat Valenciana* y sede en la localidad de Xàtiva también se dedicará a favorecer el conocimiento y la investigación en el ámbito cultural, mediante la edición de publicaciones, la organización de acontecimientos culturales, la promoción de representaciones artísticas y musicales y el establecimiento de vínculos de colaboración con otras instituciones culturales. Para desarrollar estas actividades de investigación, promoción y difusión, la fundación precisa disponer de un espacio físico, con el nombre de *Centre Raimon d'Activitats Culturals*.

Que la Generalitat Valenciana, en el ejercicio de sus competencias en materia de cultura, está interesada en contribuir en proyectos para el fomento del conocimiento en el ámbito cultural y, en concreto, para la investigación y difusión de la obra de Raimon, como reconocimiento a su talento para renovar la conciencia colectiva y contribuir a la divulgación de nuestro patrimonio literario.

Que el Ministerio de Cultura y Deporte, en el ejercicio de sus competencias en materia de cultura, de promoción y difusión de las artes e impulso de las acciones de cooperación cultural, está interesado en colaborar en proyectos para el fomento del conocimiento en el ámbito cultural y, en concreto, de investigación y difusión de la obra de Raimon.

Que el Ayuntamiento de Xàtiva, en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción de la cultura y equipamiento cultural, está interesado en colaborar en proyectos para el fomento del conocimiento en el ámbito cultural y, en concreto, para la investigación y difusión de la obra de Raimon. Así mismo, el Ayuntamiento es titular de pleno dominio del Real Monasterio de Santa Clara, en la localidad de Xàtiva. Dicho inmueble, de conformidad con el plano que se adjunta como anexo, incluye un espacio con una superficie de 3.645 metros cuadrados, cuyo uso podría ser cedido al *Centre Raimon d'Activitats Culturals*, una vez finalizadas las obras de rehabilitación y adecuación necesarias.

Que la Diputación Provincial de València, en el ejercicio de sus competencias de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, está interesada en contribuir en proyectos para el fomento del conocimiento en el ámbito cultural y, en concreto, de investigación y la difusión de la obra de Raimon.

Por lo expuesto, las partes acuerdan subscribir el presente protocolo de colaboración, con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

El protocolo tiene por objeto definir el marco de colaboración entre las partes firmantes para la puesta en marcha de *la Fundació Raimon i Annalisa de la Comunitat Valenciana* y del *Centre Raimon d'Activitats Culturals* en la localidad de Xàtiva, mediante los procedimientos adecuados.

Segunda.

En concreto, a través de la suscripción de los convenios, contratos y otros negocios jurídicos que sean acordados, las partes manifiestan su voluntad de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

El Ayuntamiento de Xàtiva manifiesta su intención de ceder a la *Fundación Raimon i Annalisa de la Comunitat Valenciana* el uso del espacio situado en el Real Monasterio de Santa Clara, delimitado en plano anexo, que se destinará al *Centre Raimon d'Activitats Culturals*, y que constituirá la sede de dicha fundación. El Ayuntamiento de Xàtiva facilitará las autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del proyecto de obras de rehabilitación y adecuación necesarias.

El *Centre Raimon d'Activitats Culturals* constará, al menos, de los siguientes espacios:

- Una biblioteca y un archivo, que reunirán los fondos bibliográficos, discográficos y videográficos.
- Un espacio expositivo que reúna la documentación y la obra de Raimon, haciendo un recorrido cronológico de su trayectoria profesional
- Un auditorio, de más de 200 localidades, apto para la representación musical y la celebración de conferencias y otras actividades formativas.
- Un espacio expositivo permanente, donde se exhibirán las principales obras de la colección de la fundación.
- Un espacio expositivo modular, apto para el desarrollo de la programación cultural de la fundación.

El Ayuntamiento de Xàtiva manifiesta su intención de asumir la licitación del proyecto constructivo, así como de las obras de rehabilitación y adecuación necesarias en el espacio situado al Real Monasterio de Santa Clara, delimitado en plano anexo, que se destinará al *Centre Raimon d'Activitats Culturals*.

La Generalitat Valenciana y la Diputación de Valencia manifiestan su intención de contribuir a la financiación de la redacción del proyecto constructivo y ejecución de las obras de rehabilitación y adecuación necesarias en el espacio cedido por el Ayuntamiento de Xàtiva.

La Generalitat Valenciana, la Diputación de València y el Ayuntamiento de Xàtiva tienen la intención de formar parte del patronato de la *Fundació Raimon i Annalisa*, de conformidad con las determinaciones que se recojan en los correspondientes Estatutos, y contribuirán a la financiación de las actividades de la fundación, a través de las dotaciones que en función de las disponibilidades se consignan en sus respectivos presupuestos anuales.

El Ministerio de Cultura y Deporte manifiesta su intención de colaborar a la difusión y promoción del proyecto, en la forma que se determine en los convenios y negocios jurídicos que sean acordados para la ejecución de estas actuaciones.

Tercera.

Sin que el presente protocolo obligue a ninguna de las entidades firmantes, su desarrollo mediante convenio o cualquier otro negocio jurídico que se suscriba, con incidencia en las dotaciones presupuestarias de las administraciones intervinientes, requerirá la acreditación de la existencia de crédito presupuestario y, en todo caso, tendrá que ser atendida con medios personales y materiales de estas administraciones, de conformidad con las actuaciones asumidas por cada una de ellas en la cláusula segunda.

Cuarta.

El presente Protocolo entrará en vigor una vez firmado, extendiéndose su vigencia durante un plazo de quince meses, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes.

Las partes, mediante pacto expreso, podrán incluir nuevos acuerdos, así como suprimir los que constituyen objeto del presente Protocolo. En todo caso, las modificaciones pactadas, así como los términos en los que estas tomen cuerpo, se incorporarán como Adenda al presente Protocolo.

Serán causas de resolución del presente Protocolo:

- El transcurso del plazo de vigencia del Protocolo sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- La comunicación expresa y por escrito a las otras partes de la voluntad de resolver el Protocolo con un plazo de antelación de 15 días naturales.
- El acuerdo unánime de las partes firmantes.

En cualquier caso, la resolución de este Protocolo no afectará a los convenios específicos que hubieran podido celebrarse de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera.

Quinta.

Con el objeto de realizar un seguimiento de la ejecución del presente Protocolo, se constituye una Comisión de Seguimiento, constituida por un representante de cada una de las partes.

Sexta.

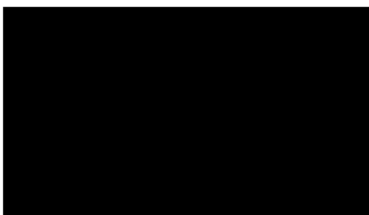
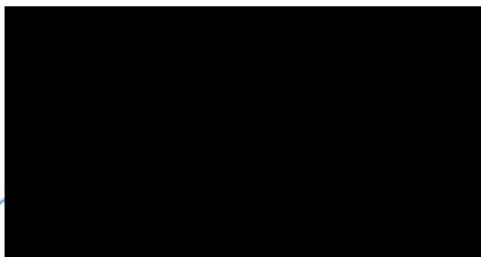
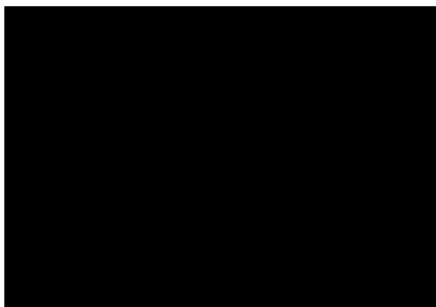
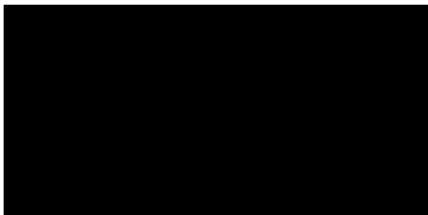
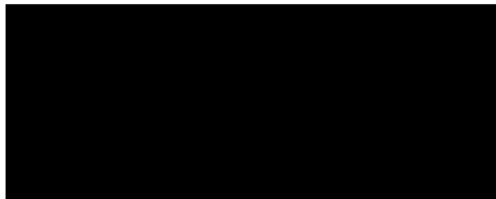
El presente Protocolo General de Actuación tiene naturaleza jurídico-administrativa, si bien no contiene obligaciones ni compromisos jurídicos exigibles para las partes, y será desarrollado por medio de la suscripción, en su caso, de convenios específicos

sucesivos, que deberán regirse por lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima.

Cualquier controversia que surja en el desarrollo del presente instrumento podrá ser resuelta, de común acuerdo y con buena fe, por la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula quinta. En caso de no alcanzarse el acuerdo deseado, la Comisión elevará la cuestión a los órganos rectores de las partes firmantes para que alcancen una solución al conflicto o procedan a la resolución del presente Protocolo de la forma prevista en la cláusula cuarta.

Y en prueba de conformidad de todo lo que antecede, firman el presente protocolo en cuatro ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

President de la Generalitat  Fdo: D. Ximo Puig i Ferrer	Ministro de Cultura y Deporte  Fdo: D. José Manuel Rodríguez Uribes
Presidente de la Diputació De València  Fdo: D. Antoni Frances Gaspar Ramos	Alcalde de Xàtiva  Fdo: D. Roger Cerdà Boluda
Fundador de la "Fundació Raimon i Annalisa de la CV"  Fdo: D. Raimon Pelegero Sanchis	Fundador de la "Fundació Raimon i Annalisa de la CV"  Fdo: D.ª Annalisa Corti Sinceri